RESOLUCIÓN No. 036
(Abril 22 de 2009)

Por medio de la cual se suspende un requisito de grado establecido por la Resolución 024 de 5 de mayo de 2005, del Consejo Académico, modificada por la Resolución No. 317 de Noviembre 21 de 2007 de Rectoría.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA – UNAB

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 024 de 5 de mayo de 2005, del Consejo Académico, modificada por la Resolución No. 317 de Noviembre 21 de 2007, en el ejercicio de la autonomía universitaria establecida en la Carta Política, se estableció como uno de los requisitos institucionales de grado para las carreras profesionales existentes en la universidad la acreditación de la presentación del Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior ECAES.

2. Que la norma reglamentaria de los ECAES contemplada en la Ley 749 de 2002 fue declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-782_07 de 26 de Septiembre de 2007, sentencia modulada que adicionalmente señaló la obligación del Congreso de la República de expedir la ley reglamentaria de dichos exámenes, señalando un término hasta el 17 de diciembre de 2009.

3. Que hasta la fecha el Congreso de la República no ha dictado la ley en cuestión, por lo que el Estado no puede en este momento convocar a los estudiantes a la presentación de dicha prueba ni menos practicarla, por lo cual los estudiantes de la UNAB no pueden satisfacer el requisito exigido por su ordenamiento interno.

4. Que en virtud de lo anterior y en aras de facilitar la culminación del proceso formativo de los estudiantes ante la imposibilidad actual de obtención del requisito ya señalado, se hace necesario suspender las Resoluciones No. 024 de Mayo 5 de 2005 del Consejo Académico y Resolución No. 317 de Noviembre 21 de 2007 de Rectoría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la vigencia de las Resoluciones No. 024 de mayo 5 de 2005 de Consejo Académico No. 317 de Noviembre 21 de 2007 de la Rectoría hasta tanto el Estado vuelva a efectuar las pruebas ECAES o su equivalente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar desarrollando, por parte de cada una de las Facultades de los programas de pregrado de la UNAB, las actividades tendentes a la preparación del examen ECAES, de acuerdo con las técnicas que se han venido trabajando, por considerarlas un instrumento formativo importante para la evaluación institucional de conocimientos que parten de la habilidad de comprensión lectora y el conocimiento racional tanto de aspectos teóricos como de su aplicación a situaciones concretas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y suspende todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Discutida y aprobada en sesión del día 22 de Abril de 2009

ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General